



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

103

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

TERCERA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 702-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR WILFREDO ANDRES BERROCAL RAMIREZ.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 702-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el Sr. **WILFREDO ANDRES BERROCAL RAMIREZ**, identificado con DNI N° 10430528, domiciliado en el Jr. Puno A-7 Urbanización Banco de la nación, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 702-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **ABOGADO**, para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 096-2015 "Defensa del Estado"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante OFICIO N° 026-2016-GR-PPR-APURIMAC, de fecha 29 de enero del 2016, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

la cláusula cuarta del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, prorrogando su eficacia desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo del 2016, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 083-2016 "Defensa Judicial del Estado"**.

DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WILFREDO ANDRES BERROCAL RAMIREZ
EL CONTRATADO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ADDENDA N° 102 -2016-GR.APURIMAC/GG

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1067-2015-GR.APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR ANSELMO ROLANDO CASASVERDE ZELA.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1067-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el **Sr. ANSELMO ROLANDO CASASVERDE ZELA**, identificado con DNI N° 31302073, domiciliado en Av. Apurímac S/N, del Distrito y Provincia de Antabamba, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de octubre del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 1067-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **GERENTE SUB REGIONAL**, de la Gerencia Sub Regional de Antabamba del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 080-2015 "Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante **MEMORANDO N° 50-2016-GRAP/06/GG**, de fecha 27 de enero año 2016, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:



LA CLÁUSULA SEXTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, **Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero del 2016**, hasta la culminación de su designación como Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, feneciendo automáticamente la presente Addenda en todos sus extremos.

LA CLÁUSULA SEPTIMA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0080-2015 "Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras".



Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 074-2016 "Acciones Administrativas"**.



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 28 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



[Firma]
Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

[Firma]
ANSELMO ROLANDO CASAVERTDE ZELA
EL CONTRATADO

